

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1221

Santiago de Cali, Cinco (05) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN
INMUEBLE ARRENDADO (LEASING)
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
HUMBERTO BEDOYA VALENCIA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00013-00

En atención al requerimiento hecho por este despacho, la apoderada de la parte demandante, adecua la demanda dirigiéndola contra los herederos indeterminados de HUMBERTO BEDOYA VALENCIA, encontrando el despacho, subsanada la irregularidad encontrada por el despacho, dando pie a la continuación del proceso.

Teniendo en cuenta que este este despacho, tiene conocimiento de la existencia de la compañera permanente del señor Humberto Bedoya Valencia, se requerirá a la parte demandante para que proceda con su notificación, para que se haga parte del proceso, demostrando la calidad que afirma tener.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la demanda se dirige contra herederos indeterminados, se procederá a ordenar el emplazamiento de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, con la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; y por economía procesal, en esta providencia se designará un curador Ad Litem para que represente los intereses de los demandados.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER POR ADECUADA la presente demanda, la cual está dirigida contra los herederos indeterminados de HUMBERTO BEDOYA VALENCIA.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que, en el término improrrogable de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda con la notificación de la señora ELIZABETH BETANCOURT ANDRADE, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317 del CGP.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor HUMBERTO BEDOYA VALENCIA, incluyendo el proceso en el Registro Nacional de Personas

Emplazadas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: DESÍGNESE al Dr. OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA, con número de localización 3002727021 y 5219171, en calidad de curador *ad- litem* de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS HUMBERTO BEDOYA VALENCIA, dentro del proceso verbal sumario de RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE, promovido por DAVIVIENDA S.A. Advirtiendo que su posesión se efectuará una vez cumplido el termino de inclusión en el Registro de Emplazados.

Se le advierte al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se librará oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

QUINTO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$250.000, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202200013